



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SANITARIA SUPERIOR, MÉDICOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA**

El tribunal designado por Resolución de 11 de junio de 2024 del Director General de Función Pública para calificar las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de las misma,

ACUERDA

Primero.- Respecto de la calificación del tercer ejercicio y nota exigible para ser aprobado en aplicación de la base 8.1.3. de la Resolución de 26 de mayo de 2020 del Director de Función Pública y Calidad de los Servicios es necesario para superar este ejercicio, obtener una puntuación: No inferior al 60 % la media de las diez mejores notas, no inferior al 50 % de la nota máxima obtenida y siempre superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

Habiendo concurrido a este ejercicio una única aspirante, se establece, por tanto, como nota de corte para la superación del tercer ejercicio, los 6,67 puntos. Resultando, en consecuencia, que ha aprobado el tercer ejercicio la persona opositora que se relaciona a continuación:

Guarga Casero, Cristina con 12 puntos.



Segundo.- De acuerdo con la base 7.4 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Tercero.- En atención a lo expuesto en la base 6.2.2 de la convocatoria, se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo para que la aspirante que ha superado el tercer ejercicio y, por tanto, la fase de la oposición, acredite los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo en la forma prevista en la base 3.3 a) de la convocatoria.